Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No.001-DPE-CGAJ-2018

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera, de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Régimen Especial.- *Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...)"*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento"*;

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 publicado en el Registro Oficial No.122 de 03 de febrero de 2010, se creó la Empresa Pública CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -CNT EP-, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 218 publicado en el Registro Oficial No.122 de 03 de febrero de 2010, señala los objetivos de la empresa pública CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, entre los cuales en el numeral 1 establece que: *"La explotación de los servicios de telecomunicaciones, sean estos finales, portadores, de voz, imagen, datos, video, servicios de valor agregado, convergentes y multimedia, así como todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o determinados por los progresos tecnológicos y técnicos en materia de telecomunicaciones. Entre los servicios antes mencionados se incluye la telefonía fija local y de larga distancia nacional e internacional, telefonía móvil, servicios móviles avanzados, télex, telefax nacionales e internacionales, radiotelefonía y telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, acceso a la internet, televisión por suscripción, así como medios para la transmisión de programas de radiodifusión y televisión; y, cualquier otro servicio de telecomunicaciones que pudiera surgir sobre la base de una nueva tecnología. Estos servicios se podrán prestar a través de medios alámbricos e inalámbricos. Igualmente incluye la propiedad de equipos y medios de telecomunicaciones (...)"*;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 040-2013 publicado en el Registro Oficial No. 45 de 26 de julio de 2013, señala que las Empresas Públicas deben contar con Telecomunicaciones del Estado y dispone: *"(....) Requerir de las instituciones y organismos señalados en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador que, cuando demanden la contratación de servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos), servicios de valor agregado (servicio de internet) y otros servicios vinculados con este ámbito, lo hagan con una empresa pública de telecomunicaciones; y, en caso de requerir redundancia y alta disponibilidad para los servicios de enlaces de datos e internet, los servicios secundarios podrán ser contratados con otras prestadoras de servicios de telecomunicaciones; los cuales deberán ser de hasta la capacidad máxima del principal. La contratación de estos servicios se la realizará aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General (...)"*;

Que, mediante Resolución No.092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a *el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, en su*

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes atribuciones en el ámbito de contratación pública: *"(...) 1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, (...)"; entre ellos el proceso de régimen especial de bienes y servicios sin límite en su monto;*

Que, en observancia a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV "CALCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS", de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Analista 3 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 14 de diciembre de 2017 elaboró el ***Estudio de Mercado para la prestación del servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo***, en el cual establece: *"...el presupuesto referencial para la contratación de los servicios especificados...el monto de USD $ 105.073,20... dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, el cual se comparó con las características y costos del mismo servicio entregado en el contrato 2017, siendo la cotización presentada para la actual contratación, beneficiosa económicamente técnicamente factible para la Defensoría del Pueblo..."*; lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el 15 de diciembre de 2017, se emitió la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 09M, en virtud de la cual se certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No.530105, denominada "Telecomunicaciones", para la contratación del...*"SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DE INTERNET POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2018"*, por el valor de USD $ 117.681,98 dólares de los Estados Unidos de América;

Que, el Asistente Administrativo y el Director Nacional Administrativo, con fecha 15 de diciembre de 2017 emiten la ***Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.0449-DNA-CE***, en la cual consta que el Servicio de Internet y Enlaces de Comunicaciones, no consta dentro del Catálogo Electrónico, por lo que *"...se recomienda realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales..."*;

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, el Asistente Administrativo y el Director Nacional Administrativo, con fecha 15 de diciembre de 2017 emiten la ***Certificación del Plan Anual de Contratación -PAC- de la Defensoría del Pueblo Nro.042-DNA-PAC***, en virtud de la cual se certifica que *"...una vez aprobado el PAC de la DPE correspondiente al año 2018, la unidad requirente solicitará se emita la certificación PAC correspondiente misma que deberá adjuntar al expediente del procedimiento de contratación pública..."*;

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con fecha 22 de diciembre de 2017 elaboró el ***Informe de Idoneidad para la prestación del servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo***, en el cual recomienda realizar la contratación del referido servicio con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, observando su naturaleza y objeto de creación; así como la disposición contenida en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante su firma inserta en el informe en mención;

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 26 de diciembre de 2017 elaboró los ***Términos de Referencia para la Prestación del servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo***, donde constan entre otros aspectos de la contratación: el objeto, objetivos, alcance, metodología de trabajo, servicios esperados, presupuesto referencial, plazo, parámetros de calificación de la oferta, multas, obligaciones de las partes; lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento en mención;

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante Memorando Nro.DPE-DNTIC-2017-0266-M, de 26 de diciembre de 2017, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera la documentación preparatoria para la contratación del Servicio de Enlaces de Internet y Datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo y solicita su autorización para el inicio del mismo;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0413-M, de 27 de diciembre de 2017, autoriza el inicio del proceso de contratación para la prestación del ***Servicio de Enlaces de Internet y Datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo***;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

DNA-2017-2156-M, de 27 de diciembre de 2017, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de inicio y validación del pliego signado con el código RE-DPE-007-2017 para la prestación del ***Servicio de Enlaces de Internet y Datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo***; y,

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.110-DPE-CGAJ-2017, de 28 de diciembre de 2017, resolvió entre otros aspectos: **a)** acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-007-2017, en virtud de lo cual aprobó el pliego del mismo para la contratación del **"SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, con cargo a la partida presupuestaria No. 530105 denominada "Telecomunicaciones", por el presupuesto referencial de USD $105,073.20 Ciento Cinco Mil Setenta y Tres con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, en el plazo de ejecución de un año calendario contado a partir del 06 de enero de 2018, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; **b)** autorizó que se invite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, con RUC No. 1768152560001, que es propuesta por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el Informe de Idoneidad correspondiente; **c)** designar los integrantes de la comisión técnica del proceso, estableciendo sus atribuciones, entre otros;

Que, en el ***Acta de Audiencia, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-007-2017***, de 02 de enero de 2018, suscrita por el Presidente y el Profesional afín a la contratación de la Comisión Técnica conformada mediante Resolución No.110-DPE-CGAJ-2017 y el Ing. Carlos Carvajal, en representación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en virtud del Oficio No. GC-GC 0001 de 02 de enero de 2018, se deja constancia de la designación del Abg. Iván Gutiérrez, Asistente Administrativo, como Secretario de la Comisión Técnica y se procede con la aclaración de algunos aspectos del servicio a contratarse;

Que, en atención a la invitación realizada, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, el 03 de enero de 2018, a las 14h30, entregó su oferta en la Dirección Nacional Administrativa, conforme se desprende del recibo de recepción anexa al sobre de la misma;

Que, en el ***Acta de Apertura y Convalidación de errores de la oferta presentada por el oferente y detalle de errores de forma del procedimiento de contratación pública Régimen Especial Nro.RE-DPE-007-2017***, de 03 de enero de 2018, el Presidente y el Profesional afín a la contratación de la Comisión Técnica conformada mediante Resolución No.110-DPE-CGAJ-2017 y el Secretario de la misma, dejan constancia de la apertura de la oferta presentada por la Corporación

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, contenida en 107 fojas y establecen que *"...NO existen errores de convalidación por parte del oferente."*;

Que, en el ***Acta de Calificación de la Oferta presentada por el Oferente del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-007-2017,*** de 03 de enero de 2018, el Presidente y el Profesional afín a la contratación de la Comisión Técnica conformada mediante Resolución No.110-DPE-CGAJ-2017 y el Secretario de la misma, dejan constancia de la verificación del cumplimiento de la integridad de la oferta, verificación de las causales de rechazo de la misma y habilitación del proveedor; y, concluyen que: *"...el oferente CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., cumplió con lo requerido en el pliego y términos de referencia."*; por lo que, recomiendan a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la adjudicación del contrato para la prestación del ***Servicio de Enlaces de Internet y Datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo*** al oferente en mención, *"...en razón de que la oferta presentada... cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego y no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de la oferta..."*; lo cual es aprobado por la delegada de la máxima autoridad, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2018-0006-M, de 04 de enero de 2018, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación del ***Servicio de Enlaces de Internet y Datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo,*** en virtud de la recomendación aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera en el Acta de Calificación correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016,

RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el contrato para la prestación del ***"Servicio de Enlaces de Internet y Datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo"***, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC No. 1768152560001, por el valor de USD $ 105.073,20 (Ciento Cinco Mil Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 20/100 centavos), sin incluir IVA, y el plazo de ejecución de un año calendario contado a partir del 06 de enero de 2018, de acuerdo con los documentos que obran del proceso.

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico y contrato.

Art.4.- Designar a el/la Director/a Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art.5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art.7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Administrador/a del contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano a, 04 de enero de 2018.

Belén Palacios

Ing. María Belén Palacios G.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec